



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1536/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2024, AL UNIVERSITARIO GIOVANNI ADOLFO UGHELLI YAMPEY, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.055.695, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 05 de diciembre de 2024
Acta N° 35 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12665 de fecha 27 de noviembre del corriente, del Universitario GIOVANNI ADOLFO UGHELLI YAMPEY, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que el Universitario GIOVANNI ADOLFO UGHELLI YAMPEY, ingresó a la carrera de Arquitectura en el año 2006, teniendo pendiente créditos en Materias Complementarias (3 U.C); incompleto en créditos de Extensión Universitaria, registrando su última matriculación en el año 2014 en TFG, no contando con prórroga de Permanencia anterior. -

El informe de la Dirección de Carrera de Arquitectura que menciona que para culminar la Carrera bajo el Plan 96 debe cursar 03 (tres) asignaturas COMPLEMENTARIAS y cumplir con los demás requisitos de graduación. Además, se visualiza que rindió su último examen el 09/02/2015 según acta 6346. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1535/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2024, AL UNIVERSITARIO GIOVANNI ADOLFO UGHELLI YAMPEY, CON C.I N° 4.055.695, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1535/2024 de fecha 29 de noviembre del 2024.-

Art. 2°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996**, al Univ. GIOVANNI ADOLFO UGHELLI YAMPEY, con Cédula de Identidad N° 4.055.695, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el Plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022. -

Art. 3°: **AUTORIZAR** la readmisión del Univ. GIOVANNI ADOLFO UGHELLI YAMPEY, con Cédula de Identidad N° 4.055.695, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 2do. Periodo Académico 2024. -



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1536/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2024, AL UNIVERSITARIO GIOVANNI ADOLFO UGHELLI YAMPEY, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.055.695, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

- Art. 4°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. GIOVANNI ADOLFO UGHELLI YAMPEY, con Cédula de Identidad N° 4.055.695, estudiante de la carrera de Arquitectura. -
- Art. 5°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a la prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA. -
- Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo